



DECRETO N°
TEMUCO,

3820

03 NOV. 2023

VISTOS:

- 1.- El decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022 que aprueba y desagrega el presupuesto Municipal año 2023.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 del 30 de Julio de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 3.- El Decreto Supremo N° 1.256 de fecha 28 de diciembre de 1990 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias.
- 4.- La adquisición servicio de atención para jornada de reflexión enmarcada en el mes del adulto mayor.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6.- La cotización efectuada al proveedor:

a). - Servicio de atención para Jornada de reflexión enmarcada en el mes del adulto mayor Proveedor Sociedad The Linker Producciones Spa. Rut 76.559.526-6 monto \$942.480.- impuesto incluido.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 53° Letra C del Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004, que dice que podrán efectuarse fuera del sistema de información:

- a).- La contratación que se financia con Gastos de Representación en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, la contratación señalada precedentemente podrá efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información.
- 2.- Que, para la municipalidad de Temuco es importante, la adquisición de servicio para Jornada de reflexión enmarcada en el mes del adulto mayor, se considera fundamental la aprobación para la adquisición de:

a). - Servicio de atención para Jornada de reflexión enmarcada en el mes del adulto mayor Proveedor Sociedad The Linker Producciones Spa. Rut 76.559.526-6 monto \$942.480.- impuesto incluido.

DECRETO:

1.- Declárese Gastos de Representación la Jornada de reflexión enmarcada en el mes del adulto mayor:

a)- Servicio de atención para Jornada de reflexión enmarcada en el mes del adulto mayor Proveedor Sociedad The Linker Producciones Spa. Rut 76.559.526-6 monto \$942.480.- impuesto incluido.

2.- El gasto que se origine producto por la aplicación del presente Decreto, deberá ser imputados al ítem 215.22.12.003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", Centro de Costo 11.10.01, del Presupuesto de Gastos de este Municipio para el año 2023.

3.- La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en Estado de Pago único de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura presentada, debidamente visado por el Departamento de Comunicaciones.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

- RH/JMA.
Distribución:
- Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control
 - Depto. Comunicaciones
 - Depto. de Abastecimiento
 - Oficina de Partes


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


M. A. B.
D. Asesoría Jurídica

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2212003
PRELUPLES FON. MONEDARI	250000000
MONTO COMP. PTE. BCPO	942480
CHILLOS MONEDARI	9605243
REF. N°	9602

2802105